

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL TERRITORIO URBANO” ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE ÚMBITA, BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES(03) MESES

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: “las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno”. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA BOYACÁ.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO 092 -2025 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL TERRITORIO RURAL” ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA, BOYACÁ

Dirección Carrera 7 No 4 -123 Umbita Boyacá.
Teléfonos 320 302 54 08 320 302 53 98
Dirección Electrónica. eseumbita2016@gmail.com

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

VALOR DE LOS CONTRATOS	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “INÉS OCHOA PÉREZ” DE TIBASOSA.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD – ESEIOP – 069 - DE - 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD 2024 EN TERRITORIO RURAL 1 PARA ACTIVIDADES DE APS, A CARGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA
VALOR DE LOS CONTRATOS	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	TRES (3) MESES

ANÁLISIS DE LA OFERTA. COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **HEINY CRISTANCHO SALAMANCA**, en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE).**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL TERRITORIO URBANO” ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA, BOYACÁ	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.250.000,00) M/CTE

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.250.000,00)M/CTE**, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los Lineamientos e indicaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

Dirección Carrera 7 No 4 -123 Umbita Boyacá.
Teléfonos 320 302 54 08 320 302 53 98
Dirección Electrónica. eseumbita2016@gmail.com

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025, contempló en su **ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural Profesional de Medicina	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
85121502	Servicios de consulta de médicos de atención primaria

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Valoración integral en salud por momento de curso de vida extramural, intramural e institucional. 2. Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo extramural, intramural e institucional. 3. Educación para la salud. 4. Consulta de orientación familiar. 5. Asesoría y provisión anticonceptiva. 6. Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos. 7. Atención Prenatal. 8. Tamizaje de cáncer de cuello uterino. 9. Tamizaje de riesgo cardiovascular. 10. Diligenciar cronograma de actividades en Excel para ejecutar y dar cumplimiento a las actividades establecidas. 11. registrar la información solicitada en las matrices de ejecución resultados e indicadores solicitados por el equipo coordinador del proyecto y acorde al lineamiento del Ministerio de salud y de la protección social. 12. asistir a todas las reuniones educativas programadas de adquisición de competencias aplicar en el micro territorio intervenir revisión de los documentos de estudio enviados y cursos a que haya lugar de orden nacional. 13. asistir a todas las unidades de análisis de los equipos básicos programados para análisis de familias o intervenir clasificación del riesgo y del plan de cuidado con entrega de informes de avance por dupla básico tipo sin riesgo con inminencia de riesgo especial con daño compensado y con daño activo bajo el enfoque de vulnerabilidad. 14. Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo básico en salud por dupla a cargo del profesional y apoyo auxiliar de enfermería incluye caracterización y actualización de información intervención de información educación para la salud tamizajes en salud canalización acorde al riesgo y RIA PYM materno y demás rutas de riesgo seguimiento logros trazadores e intermedios y tablero de gestión de riesgo en las familias de micro territorio asignado. 15. ofrecer información en salud por medicina a las familias que se les realiza visita a domiciliaria por medicina temas a brindar en la información guías alimentarias basadas en alimentos actividad higiene del sueño autoexamen de seno prevención de infección respiratoria según estado del tiempo y clima foto protección importancia asistir a control médico signos de alarma para consulta urgencias derechos en salud sexual

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

y reproductiva prevención de ITS y uso de condón métodos anticonceptivos y anticoncepción de emergencia realización relación de género equitativa estereotipos negativos de poblaciones específicas maternidad y paternidad responsable ergonomía éxito laboral para evitar las enfermedades laborales manejo adecuado de residuos sólidos en el domicilio prácticas para evitar riesgo de enfermedades transmitidas por vectores salud mental positiva y habilidades para la vida. 16. Derivar a aquellas familias que por su condición requieran intervención por instituciones municipales entregar e informar oportunamente después de la captación para garantizar la intervención mediante la notificación oficial al equipo coordinador criterios de canalización eventos de interés en salud públicas y vigila riesgos en salud que requieren atención de urgencias riesgos que requieren atención complementaria de 1 2 3 o 4 nivel de complejidad en salud para gestión de autorización citas o demás independiente de tipo de aseguramiento caso sin aseguramiento para trámite de portabilidad o acceso a servicios de salud para vincular a red de servicios institucional casos para gestión de riesgo intersectorial por análisis de determinantes sociales. 17. ejecutar 1 jornada educativas por medicina sobre riesgo vascular cardiovascular metabólico brindar información en salud a la población a objetos sobre riesgo cardiovascular y metabólico identificar los factores de riesgo cardiovascular y metabólico en la población a estudiar ofrecer pautas sencillas para intervenir los factores de riesgo cardiovascular y metabólico en la población detectada contenidos de la información de la jornada concepto de riesgo cardiovascular y metabólico conductas factores de riesgo cardiovascular y metabólico modificables conductas protectoras que disminuyen el riesgo cardiovascular y metabólico a CV y signos de alarma. 18. realizar 1 jornada de información en salud por medicina sobre salud pulmonar brindar educación de tipo de información a la población seleccionada sobre para la salud pulmonar del derivado de la contaminación ambiental me iré al riesgo de poco con El cuestionario de poco en la población expuesta a biomasa ofrecer pautas sencillas para disminuir el riesgo de población expuesta contenidas de la jornada fuentes de contaminación ambiental humo de leña cigarrillo entre otros consecuencias negativas de la exposición a biomasa para el pulmón beneficios de los ambientes saludables para la salud aplicación del cuestionario EPOC a los asistentes que estén en contacto con la biomasa humo de leña y cálculo de índice de paquetes año a todos los asistentes fumadores ofrecer pautas sencillas para disminuir el riesgo en la población expuesta remitirá consulta médica a las personas con cuestionario poco mayor a 3 puntos requieren espirometría pre y post broncodilatadores o para quienes requieran terapia de cuestión de tabaquismo índice de paquetes año mayor a 10. 19. Realizar 1 jornada por medicina sobre la evaluación al desarrollo en el entorno escolar dirigido a padres y docentes padres de familia o madres de hogares fami identificar factores de riesgo causantes de trastornos en el desarrollo en la primera infancia brindar educación sobre hitos del desarrollo y signos de alarma de alteraciones del neuro desarrollo contenidos de la jornada conceptos de trastornos del neuro desarrollo factores de riesgo y toditos del neuro desarrollo de rápida identificación en la primera infancia signos de alarma alteraciones de neuro desarrollo juegos práctico aplicación. 20. realizar 1 TALLER por medicina sobre intoxicación por órgano fosforados y carbonatos brindar educación de tipo de información en salud sobre los factores de riesgo en el entorno laboral causantes de intoxicación ofrecer pautas sencillas sobre la prevención de intoxicaciones en el entorno laboral contenido de la jornada taller educativo para identificar los factores de riesgo de intoxicación por causa de carbamato y organofosforados en el entorno laboral explicación de pautas sencillas sobre la prevención de intoxicaciones en el entorno laboral. 21. apoyar el desarrollo de intervenciones individuales en el marco de la INTRAMURALIDAD Y EXTRAMURALIDAD con la población objeto de los micro territorios asignados o delegación por el equipo coordinador. 22. otras actividades que se requieran y que por lineamiento del Ministerio de salud se requieran para ejecutar el proyecto. 23. El contratista deberá manejar el sistema informático ROCKY facturando sus educaciones e intervenciones con las familias, individuos y comunidades tanto intramural como extramural. 24. El contratista deberá ejecutar y apoyar las intervenciones individuales, grupales y colectivas que sean asignadas por su coordinador. 25. entregar de forma puntual ordenada y completa toda la información correspondiente a la ejecución del contrato informes matrices en Excel Google Drive carpetas y documentación general según lo solicita el coordinador del proyecto de equipos básicos en salud. 26. diligenciar alimentar y mantener actualizada la información objeto de sus actividades en la plataforma SIIAPS y en las bases de datos y/o fichas solicitadas por el Ministerio de salud y la E.S.E para tal fin. 27. responder por el manejo adecuado del archivo de gestión de su área de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos de manejo de la ley de archivos de gestión documental y entregar la información generada a la ejecución contractual de acuerdo al proceso de gestión documental implementado en la E.S.E. 28. conocer aplicar y apoyar las políticas institucionales establecidas especialmente en la implementación de la resolución 3280 de 2018 para la promoción y mantenimiento de la salud y la salud materno perinatal cerebro cardiovascular cáncer, Política Institucional IAMII, las políticas públicas en salud oral, atención primaria en salud, política de salud sexual y reproductiva, política Nacional de Seguridad alimentaria y nutricional y

Dirección Carrera 7 No 4 -123 Umbita Boyacá.
Teléfonos 320 302 54 08 320 302 53 98
Dirección Electrónica. eseumbita2016@gmail.com

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

política nacional de salud mental. 29.apoyar las actividades en los diferentes entornos hogar comunitario laboral educativo e institucional establecidos en los lineamientos para la operación de los equipos básicos en salud jornadas y eventos que se desarrollen según cronograma de actividades. 30.garantizar la calidad en la atención en la salud brindada durante las acciones extramurales e intra murales en los diferentes entornos a que haya lugar hogar familia educativo institucional laboral a nivel individual colectivo y comunitario. 31.implementar atención profesional bajo principios de respeto y adaptación bajo el enfoque diferencial para atención en salud a corte población atendida LGBTI campesinos mujeres discapacidad adulto mayores indígenas rom migrantes y demás grupos de atención diferencial. 32.participar en todos los comités reuniones y mesas de trabajo que se requieran por la entidad. 33.promover el trabajo en equipo velando por la integración de los demás servicios que compone su equipo de trabajo en especial el correcto uso de los servicios a disposición del trabajo extramural e intra mural tales como transporte toda vez que se convierten en un recurso de la nación a su vez el cumplimiento del desarrollo de actividades y de las metas institucionales relacionadas con el área de desempeño. 34.informar oportunamente al coordinador de los equipos básicos de salud sobre situaciones de emergencia y riesgos que se observen en las pacientes familias comunidad o medio ambiente y plantear soluciones resolutorias que mitiguen eviten y resuelvan los eventos de situación presentada. 35.reportar e informar oportunamente las situaciones de salud que impidan llegar a su sitio laboral hoy y en tal caso se debe presentar incapacidad médica o el soporte legal que justifique su ausencia con el fin de evitar retrasos en las acciones de orden grupal que se deben ejecutar preservando el principio de respeto por el equipo de trabajo y su tiempo laboral. 36.brindar un trato digno amable servicial respetuoso del usuario y su familia siguiendo los lineamientos para la atención extra institucional bajo los principios bioéticos de autonomía beneficencia justicia y no maleficencia lo contrario será causal de finalización bilateral del contrato. 37.salvaguardar la información confidencial que obtengan el desarrollo de sus actividades. 38.Implementar la cultura de autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades manteniendo los principios bioéticos el reto y buen nombre de la ese es el usa y todo eso que hubo de trabajo. 39.conocer y aplicar el manual de bioseguridad de la entidad y demás lineamientos protocolos procedimientos que sobre la materia se emitan utilizando los elementos de protección personal que de acuerdo a los protocolos suministrados dependiendo del área de trabajo y actividades de su competencia y propender por su uso adecuado en el entorno extramural e intra mural. 40.propender por el uso de adecuado cuidado y no daño de insumo de equipos y distintivos entregados para el desarrollo de sus funciones que deben ser entregados en la misma condición al finalizar la ejecución del proyecto. 41.el contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de obras insumos suministros herramientas y o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 42.portar siempre en un lugar visible el carné suministrado por la SY los distintivos entregados para el desarrollo del proyecto en los horarios laborales no se debe hacer uso en espacios extra laborales que comprometan la seguridad del proyecto y la institucionalidad. 43.Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios y por ningún motivo abandonarlo si se llegará a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato de prestación de servicios el contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma para que se surta la suspensión. 44.la información manejada en el marco del proyecto es de uso netamente institucional y debe salvaguardarse bajo criterios de Protección de Datos historia clínica y política de Protección de Datos no puede ser usada para otros fines. 45.para adherirse y promover el cumplimiento de los criterios de los diferentes grupos de estándares de acreditación adoptados por la E.S.E. 46. realizar correspondiente pago de estampillas municipales y de póliza de cumplimiento respectiva, firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato como prerrequisito para la realización del último pago por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. 47. el contratista deberá afiliarse y reportar al área desde el inicio del contrato del nivel de riesgo 3 independiente del cargo que obtenga en la entidad. 48. prestar sus servicios de manera exclusiva durante la ejecución del proyecto en atención al cumplimiento de metas en el marco de las directrices y o lineamientos de ejecución para lo cual se dispone de apoyo de transporte y su desarrollo debe hacerse acorde al cronograma diario de lo contrario puede estar sujeto a glosas por incumplimiento en metas y en calidad. 49. realizar las actividades específicas de acuerdo con las reglas establecidas según su perfil y definidas por equipos básicos de salud. 50. El medico deberá ejecutar sus actividades en el equipo básico urbano, para lo cual coordinará la ejecución de dichas actividades de acuerdo al cronograma que presente a la institución y de acuerdo a lo concertado con la coordinadora de APS.

GARANTÍAS.

Dirección Carrera 7 No 4 -123 Umbita Boyacá.
Teléfonos 320 302 54 08 320 302 53 98
Dirección Electrónica. eseumbita2016@gmail.com

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó: 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión: 0.0

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Umbita - Boyacá, 01 de junio de 2026.


HEINY CRISTANCHO SALAMANCA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA BOYACÁ

Elaboró
Oscar Yesid Rubiano Huertas
Tesorero